



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 7757

BUENOS AIRES, 23 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3878-14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se otorgó a la firma AFUR RODOLFO BENJAMÍN la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRIO (2°C a 8°C) para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error se colocó la denominación de la firma de forma incompleta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, 1886/14 Y 1368/15.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la denominación de la firma de la Disposición ANMAT N° 7909/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014 y su rectificatoria Disposición ANMAT N° 3627/15 de fecha 07 de mayo de 2015, la cual quedará redactada de



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

7757

la siguiente manera: "DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL NORTE, propiedad de RODOLFO BENJAMIN AFUR".

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el ARTÍCULO 1º de la presente Disposición, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento conferido a la firma AFUR RODOLFO BENJAMÍN, otorgado según Disposición ANMAT N° 3627/15.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 2º; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese. Expediente N° 1-47-3878-14-3

ls

7757

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.